

Resuelvo:

Incorpóranse en la ciudad de Ovalle, las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que presten servicios públicos de locomoción colectiva urbana:

<u>Calle</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
Río Huasco	Bárbara Barrera	Río Choapa

Anótese y publíquese.- Luis Alberto Stiven Hurtado, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Coquimbo.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

(Resoluciones)

RECTIFICA RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2014, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Santiago, 18 de julio de 2014.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
Núm. 2.593 exenta.- Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones posteriores, en adelante la ley;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El decreto supremo N° 126 de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- La resolución exenta N° 470 de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega las facultades que indica;
- La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- La resolución exenta N° 1.964 de 09.06.2014, que excluye del concurso público correspondiente al segundo cuatrimestre de 2014, las frecuencias de radiodifusión sonora.

Considerando:

- Que, de conformidad con el artículo 13°, inciso segundo, de la ley, se efectuó el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2014, el que fue publicado en la edición N° 40.857 del Diario Oficial del día 15 de mayo de 2014, comprendiendo las concesiones que fueron solicitadas previamente y las concesiones caducadas en ese período;
- Que, mediante la resolución citada en la letra g) de los Vistos, se excluyeron del concurso aquellas localidades o comunas en las cuales no existe factibilidad de frecuencias para su otorgamiento;
- Que, la comuna de Malloa aparece excluida al encontrarse en tramitación el decreto que certifica su extinción, por no presentar su titular, la Unión Comunal de Adulto Mayor de Malloa, los antecedentes para acogerse al nuevo régimen concesional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.433 de 2010, que Crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- Que, mediante decreto exento N° 470 de 11.07.2014, se certificó la extinción de la concesión de radiodifusión sonora en mínima cobertura, para la comuna de Malloa, VI Región, señal distintiva XQK-190;
- Que, atendidas las razones señaladas anteriormente, procede dejar sin efecto la exclusión de la comuna de Malloa, VI Región, en la modalidad de Radiodifusión

Comunitaria Ciudadana, por tanto ahora estará disponible en el concurso del segundo cuatrimestre de 2014; y

- Que, el artículo 61° de la ley N° 19.880, citada en el literal c) de los Vistos, faculta a la autoridad administrativa para que, de oficio, deje sin efecto, total o parcialmente, los actos administrativos que hubiere dictado; y en uso de mis atribuciones,

Resuelvo:

Rectifíquese la resolución citada en la letra g) de los Vistos, en el sentido de excluir en la misma la comuna de Malloa, VI Región, en la modalidad de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, la que, en consecuencia, estará disponible en el concurso del segundo cuatrimestre de 2014.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Wenceslao Moreno Ceolan, Jefe Departamento Servicios Públicos, Subrogante.

CONVOCA CONSULTA CIUDADANA

Santiago, 23 de julio de 2014.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
Núm. 2.624 exenta.- Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante "la Subsecretaría";
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- La Ley N° 20.500, de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- El decreto supremo N° 1.520, de 2011, que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La resolución exenta N° 4.324, de 2011, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

- Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la aplicación y control de aquella y sus reglamentos, así como el control y supervigilancia del funcionamiento de los servicios públicos de telecomunicaciones y la protección de los derechos de los usuarios, sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que éstos tengan derecho;
- Que, el artículo 4° Transitorio de la Ley N° 20.750, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre, dispone lo siguiente:
"Dentro del plazo de sesenta días hábiles contado desde la entrada en vigencia de esta ley, deberán efectuarse las modificaciones que resulten necesarias en el Plan de Radiodifusión Televisiva, a fin de reservar frecuencias para el otorgamiento de concesiones a concesionarios de carácter nacional, regional, local y local de carácter comunitario y regular los demás aspectos que señala la presente ley. En este caso, no se considerará el plazo establecido en el inciso segundo del artículo 24 de la ley N° 18.168."
- Que, en cumplimiento del mandato legislativo arriba previsto, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones debe dictar el acto administrativo correspondiente para efectos de modificar el Plan de Radiodifusión Televisiva, en los términos que señala el cuerpo normativo recién citado;
- Que, atendida la relevancia social y económica que conlleva la implementación de la televisión digital terrestre en el país, es relevante hacer pública la propuesta de Plan de Radiodifusión Televisiva, con el fin de que la comunidad toda,

tanto concesionarios como usuarios del servicio, puedan manifestar y hacer presente sus observaciones al texto propuesto;

- e) Que, dada la naturaleza y características del cuerpo normativo señalado en literal anterior, se ha decidido someterlo a Consulta Ciudadana, con el objeto de recibir las observaciones y comentarios que el texto merezca por parte de todos los interesados; y en uso de mis atribuciones,

Resuelvo:

Artículo 1°. Sométase a Consulta Ciudadana, de acuerdo a las directrices entregadas por la normativa individualizada en los literales c), d) y e) de los Vistos, borrador de Plan de Radiodifusión Televisiva.

Artículo 2°. Los interesados en participar en el proceso de Consulta Ciudadana, lo deberán hacer a través de las Ventanillas Virtuales de Opinión que la Subsecretaría de Telecomunicaciones dispondrá al efecto.

Artículo 3°. La presente resolución exenta será publicada en el Diario Oficial y en la página web institucional de la Subsecretaría. A contar de la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial, los interesados dispondrán de un plazo de 15 días corridos para hacer sus presentaciones a través de las Ventanillas Virtuales de Opinión.

Artículo 4°. Todas las presentaciones serán públicas en su integridad y cualquier solicitud de reserva o confidencialidad no será acogida por la Subsecretaría.

Artículo 5°. Las opiniones recogidas serán evaluadas y ponderadas, informándose de manera general respecto de los resultados de la consulta ciudadana.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Pedro Huichalaf Roa, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Roberto von Bennewitz Álvarez, Jefe División Jurídica.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB
www.diariooficial.cl



TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO